



VISTO:

La senda aeróbica de la localidad de Jeppener; y,

CONSIDERANDO

Que se nota la falta de mantenimiento para el funcionamiento óptimo, de la senda aeróbica ubicada a la vera del acceso a la localidad de Jeppener (1500 mts).

Que muchos de los vecinos que utilizan este circuito, hoy lo hacen sobre la ruta, producto de la falta de mantenimiento de la senda.

Que la superficie destinada a la actividad aeróbica, hoy está totalmente cubierta por pastos, arbusto, etc.

Que esta circunstancia pone en situación de riesgo a los vecinos que utilizan este circuito.

Que el escurrimiento natural de agua de lluvia provoca irregularidad en el terreno, dejando un escenario propicio para provocar una lesión física.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN Nº 8/2015

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo el reacondicionamiento de la senda ----- aeróbica que se sitúa a la margen del acceso a la localidad de Jeppener (1500 mts) -desmalezado y bacheo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda, regístrese ----- y cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN SESIÓN ORDINARIA CINCO/DOS MIL QUINCE A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD